

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

LSY/AHB/HUP/RFM

**FORMALIZA NÓMINA DE
POSTULACIONES INADMISIBLES DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE
INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS
2017.**

EXENTA N° 430

VALDIVIA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas Migrantes y Culturas Regionales, respectivamente, todas del año 2016 y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; lo solicitado en el Memorándum Interno N° 944 de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, de fecha 12 de septiembre de 2016, suscrito por el Encargado de Fondos de Cultura de esta Dirección Regional, en la que constan las causales de inadmisibilidad de las postulaciones que se indican, recibidas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se señalan, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017 y nómina que contiene domicilios y direcciones de correo electrónico de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural;; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas migrantes y Culturas Regionales, Convocatorias 2017, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, respectivamente, todas de 2016 y de este Servicio.

Que de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, la respectiva Dirección Regional revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases de concurso, resulta necesaria la dictación del acto administrativo por parte de el/la Director/a Regional de este Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Culturas de Pueblos Originarios y Culturas Regionales, Convocatorias 2017, por los motivos que se indican:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA/ MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
407642	Johanna Del Carmen Campos Cornejo	El arte de crear con el espíritu Taller Formativo/temática : Esculturas de Vellón Mujeres de mi Historia Técnica : Agujado en Vellón de Oveja	Actividades Formativas/ Única	No presenta carta de compromiso de cofinanciamiento, requisito obligatorio según se establece en las bases de concurso (II. Postulación de los proyectos; 3. Antecedentes; a) Antecedentes obligatorios de evaluación; 5. Carta de compromiso del cofinanciamiento).
409587	Fedra Cecilia Bahamonde Faba	Vientres del Sur, Historias de Mujer	Actividades Formativas/ Única	La postulación tiene como objetivo la creación artística de una obra en particular (artes visuales), lo cual no es el objetivo de la línea postulada, que busca financiar proyectos de actividades formativas y de transferencia de conocimiento, tal como se establece en las bases de concurso (I. Antecedentes de la convocatoria; 3. Antecedentes de la convocatoria; 3.1 Objetivo de la convocatoria).
402791	Yeanette Marisol Soto Vásquez	Cerviturismo Cultural en la Provincia de Valdivia	Culturas Regionales/ Turismo Cultural Los Ríos	No se adjuntan las cartas de compromiso de los participantes, requisito obligatorio según se establece en las bases de concurso (II. Postulación de los proyectos; 3. Antecedentes; a) Antecedentes obligatorios de

				evaluación, modalidad de Turismo Cultural Los Ríos; 1. Compromiso de los participantes).
406142	Sandra Valeska del Carmen Rivas Santana	8º Festival de Títeres de Valdivia y la Región de Los Ríos	Difusión/ Organización de Festivales, Carnavales y Ferias	No se presentan los documentos "respaldo de selección" y "compromiso de los participantes", de carácter obligatorio según se establece en las bases de concurso (II. Postulación de los proyectos; 3. Antecedentes; a) Antecedentes obligatorios de evaluación, modalidad de Organización de Festivales, Carnavales y Ferias; números 1 y 4).
411299	Cecilia Rosa López Maltrain	Diario Cultural: comunidad virtual de eventos culturales Los Ríos	Difusión/ Organización de Festivales, Carnavales y Ferias	La postulación tiene como objetivo el potenciar una plataforma de difusión del arte y la cultura, lo cual no es el objetivo de la modalidad postulada, que busca financiar proyectos que organicen festivales, carnavales, ferias, tal como se establece en las bases de concurso (I. Antecedentes de la convocatoria; 3. Antecedentes de la convocatoria; 3.2 Modalidad y gastos financiados, modalidad de Organización de Festivales, Carnavales y Ferias).
425214	Corporación Cultural Luterana de Valdivia	Conciertos y Eventos, Temporada 2017	Difusión/ Organización de Festivales, Carnavales y Ferias	El proyecto se basa en fomentar la música nacional, área artística que no financia el Fondart, tal como se establece en las bases de concurso (I. Antecedentes de la convocatoria; 3. Antecedentes de la convocatoria; 3.1 Objetivo de la convocatoria).
412169	Cecilia Rosa López Maltrain	Anwandter: El regreso de una receta patrimonial	Gastronomía y Arte Culinario/ Única	No presenta carta de compromiso de cofinanciamiento, requisito obligatorio según se establece en las bases de concurso (II. Postulación de los proyectos; 3. Antecedentes; a) Antecedentes obligatorios de evaluación; 5. Carta de compromiso del cofinanciamiento).
412688	Karime del Carmen Harcha Lorca	Cocina junto al río - feria fluvial de Valdivia	Gastronomía y Arte Culinario/ Única	No se presentan las cartas de compromiso de cofinanciamiento, requisito obligatorio según se establece en las bases de concurso (II. Postulación de los proyectos; 3. Antecedentes; a) Antecedentes obligatorios de evaluación; 5. Carta de compromiso del cofinanciamiento).

406960	Diego Rodríguez Matta	Investigación histórica y diagnóstico para los vitrales de la Iglesia San Francisco de Valdivia: Elaboración Programa de Conservación y restauración para Monumento protegido por la ley 17.288, y obtención autorización de CMN y CNCR	Patrimonio Cultural/ Investigación	La carta de compromiso de cofinanciamiento presentada no está firmada, formalidad obligatoria según se establece en las bases de concurso (II. Postulación de los proyectos; 3. Antecedentes; a) Antecedentes obligatorios de evaluación, modalidad de Investigación; 7. Carta de compromiso del cofinanciamiento).
423909	Obispado de Valdivia	Conservación y Puesta en Valor del Archivo Histórico del Obispado de Valdivia	Patrimonio Cultural/ Puesta en Valor	No presenta carta de compromiso de cofinanciamiento, requisito obligatorio según se establece en las bases de concurso (II. Postulación de los proyectos; 3. Antecedentes; a) Antecedentes obligatorios de evaluación, modalidad de Puesta en Valor; 15. Carta de compromiso del cofinanciamiento).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso concursal por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en el Título IV, punto 1 "Aspectos generales", de las Bases Concursales.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


LORENNÁ SALDÍAS YÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RÍOS

430

Distribución:

- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Los Ríos, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, en los correos electrónicos y domicilios que se indican en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.